




**CONSTANCIA DESFIJACIÓN COMUNICACIÓN:**

La Gerente del Hospital Especializado Granja Integral en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

**CERTIFICA:**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el treinta y un (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la publicación de una comunicación dos (02) servidores, en la cual se les informó que la Gerente de la hospital, solicitará su cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Que en la misma reposaba el número de documento, el nombre del servidor, la denominación del empleo, la misma permaneció fijada en la página web [www.hegranjalerida.org](http://www.hegranjalerida.org), por el término legal de cinco (05) días. Se desfija, hoy nueve (09) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 am).

  
**SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**  
Gerente

Proyectó: Amira Liévano -Profesional Universitario- Talento Humano   
Revisó: Sandra Rojas C -Gerente

***Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”***